

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 277 - 2023

Guatemala, 10 NOV 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en los Programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante y 12 Servicios de Política Exterior, que tienen como propósito cubrir sueldos de servidores permanentes, complementos por diferencial cambiario al personal en el exterior, compromisos de funcionamiento de embajadas y consulados de Guatemala acreditados en el exterior, que se relacionan con arrendamientos, servicios de documentación, asistencia y atención consular, además de la adquisición de mobiliario y equipo de los consulados en proceso de apertura. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 405 de fecha 08 NOV 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>28,025,169</u>	<u>28,025,169</u>
29	Ministerio de Relaciones Exteriores	11 32	11 31	4,155,743 3,615,896	1,985,653 5,785,986
32	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	20,253,530	20,253,530

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Diminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>28,025,169</u>	<u>28,025,169</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>28,025,169</u>	<u>28,025,169</u>
Funcionamiento	23,861,798	23,861,798
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>4,163,371</u>	<u>4,163,371</u>
Inversión Física	4,163,371	4,163,371

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **VEINTIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q28,025,169)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


José Hugo Valle Acuña
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: 405 FECHA: 08 NOV 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q28,025,169, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Oficios números DIFIN-312-2023, DIFIN-317-2023 y DIFIN-321-2023 de fechas 24, 31 de octubre y 02 de noviembre de 2023 respectivamente, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expedientes números 2023-78812 y 2023-80933 con fechas de reingreso e ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 31 de octubre y 02 de noviembre de 2023.-----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. En el Oficio número DIFIN-312-2023 del 24 de octubre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q7,771,639, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 31 Ingresos corrientes, para cubrir asignaciones de funcionamiento para los Consulados de Guatemala en el servicio exterior.
2. Mediante la Providencia número DTP-DEPREAG-1221 2023 del 27 de octubre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve dicha solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que remita la Certificación de ingresos propios percibidos a la fecha y la proyección al 31 de diciembre de 2023; evalúe los débitos de las asignaciones en algunos renglones de gasto, conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10; y, amplíe la justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados, según el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal b).
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio número DIFIN-317-2023 del 31 de octubre de 2023, envía la certificación de ingresos propios y la proyección para los meses de noviembre y diciembre de 2023, de igual manera amplía las justificaciones de los débitos y créditos solicitados.
4. La citada Cartera Ministerial, en el Oficio número DIFIN-321-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, solicita autorización a una segunda modificación presupuestaria por la cantidad de Q20,253,530 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales para los Consulados y Embajadas en el servicio exterior.

JLLG



ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos que se adjuntan a los expedientes de mérito, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias en la cantidad total de Q28,025,169 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, en los programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante y 12 Servicios de Política Exterior, que tienen como propósito cubrir sueldos de servidores permanentes, complementos por diferencial cambiario al personal en el exterior, compromisos de funcionamiento de embajadas y consulados de Guatemala acreditados en el exterior, que se relacionan con arrendamientos, servicios de documentación, asistencia y atención consular, además de la adquisición de mobiliario y equipo de los consulados en proceso de apertura.
4. Para dar viabilidad a las presentes modificaciones presupuestarias, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone reorientar asignaciones con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios de varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias corrientes, indicando que de acuerdo a las proyecciones realizadas, el saldo no se ejecutará ya que corresponde a economías que se generaron en los procesos de compra programados y ejecutados.
5. De acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el presupuesto vigente de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, es de Q79,785,000 más el monto de Q5,785,986 incluido en una de las modificaciones presupuestarias propuestas, totaliza la cantidad de Q85,570,986 por lo que es viable incorporarse, derivado que la Entidad certifica que al 31 de diciembre de 2023, estima percibir un monto de Q104,238,936.95 en este tipo de recursos.
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios



Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN del 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023 y la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.

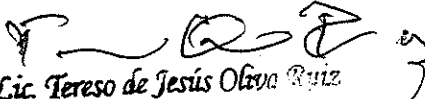
- c. El contenido de las Resoluciones números UP23-2023 y UP25-2023 de fechas 24 y 31 de octubre de 2023, emitidas por la Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales indican que las modificaciones presupuestarias no inciden en la programación de metas físicas, mismas que se realizan con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - d. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - f. Observar lo que indica el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en cuanto a que a los servicios de lavandería, transporte y vigilancia deberán ser pagados oportunamente.
 - g. La Resolución #32(32-2023) de fecha 02 de noviembre de 2023, que contiene la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme al Decreto número 54-2022 citado, Artículo 33.
 - h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades del referido Ministerio, deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.





9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad total de **VEINTIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q28,025,169)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en las modificaciones presupuestarias propuestas, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.


Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
Asesor de Presupuest.
Dirección Técnica del Pres:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Jaira Deticia Doarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

10 NOV 2023

Resolución número: 342 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q28,025,169, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante los Oficios números DIFIN-312-2023 y DIFIN-321-2023 de fechas 24 de octubre y 02 de noviembre de 2023, requiere dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q28,025,169, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Diminución de caja y bancos de ingresos propios por 31 Ingresos propios, para cubrir compromisos de funcionamiento e inversión de los Consulados y Embajadas en el servicio exterior;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 405 de fecha 08 NOV 2023, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad total de VEINTIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q28,025,169), se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la Entidad; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las

modificaciones presupuestarias propuestas, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **VEINTIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q28,025,169)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias requeridas, en los Programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante y 12 Servicios de Política Exterior, que tienen como propósito cubrir sueldos de servidores permanentes, complementos por diferencial cambiario al personal en el exterior, compromisos de funcionamiento de embajadas y consulados de Guatemala acreditados en el exterior, que se relacionan con arrendamientos, servicios de documentación, asistencia y atención consular, además de la adquisición de mobiliario y equipo de los consulados en proceso de apertura; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones

Exteriores, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	24	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
29				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-10,400.00	-10,400.00
11130004-01-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-5,650.00	-5,650.00
11130004-01-00-000-004-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-56,500.00	-56,500.00
11130004-01-00-000-005-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-4,000.00	-4,000.00
11130004-01-00-000-005-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-141,566.00	-141,566.00
11130004-11-00-000-001-000-113-3800-32-0000-0000	TELEFONÍA	-1,311.00	-1,311.00
11130004-11-00-000-001-000-114-3800-32-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-2,258.00	-2,258.00
11130004-11-00-000-001-000-116-3800-32-0000-0000	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	-6,810.00	-6,810.00
11130004-11-00-000-001-000-122-3800-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-9,207.00	-9,207.00
11130004-11-00-000-001-000-131-3800-32-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-550.00	-550.00
11130004-11-00-000-001-000-141-3800-32-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-160,267.00	-160,267.00
11130004-11-00-000-001-000-142-3800-32-0000-0000	FLETES	-5,414.00	-5,414.00
11130004-11-00-000-001-000-151-3800-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-36,097.00	-36,097.00
11130004-11-00-000-001-000-153-3800-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-38,126.00	-38,126.00
11130004-11-00-000-001-000-155-3800-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-7,939.00	-7,939.00
11130004-11-00-000-001-000-157-3800-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-10,000.00	-10,000.00
11130004-11-00-000-001-000-165-3800-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-1,086.00	-1,086.00
11130004-11-00-000-001-000-191-3800-32-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-703.00	-703.00
11130004-11-00-000-001-000-194-3800-32-0000-0000	GASTOS BANCARIOS. COMISIONES Y OTROS GASTO	-37,313.00	-37,313.00
11130004-11-00-000-001-000-195-3800-32-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-1,774.00	-1,774.00
11130004-11-00-000-001-000-197-3800-32-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,889.00	-1,889.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-3,127,294.00	-3,127,294.00
11130004-11-00-000-001-000-211-3800-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-14,031.00	-14,031.00
11130004-11-00-000-001-000-232-3800-32-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-233.00	-233.00
11130004-11-00-000-001-000-239-3800-32-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-14,075.00	-14,075.00
11130004-11-00-000-001-000-241-3800-32-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,418.00	-1,418.00
11130004-11-00-000-001-000-242-3800-32-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	-260.00	-260.00
11130004-11-00-000-001-000-243-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-377.00	-377.00
11130004-11-00-000-001-000-244-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,126.00	-1,126.00
11130004-11-00-000-001-000-254-3800-32-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-136.00	-136.00
11130004-11-00-000-001-000-261-3800-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-58.00	-58.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes en el grupo de gasto 300 "Propieda, Planta, Equipo e Intangibles" de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y sustitución de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	24	10	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10	11	2,023	29
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	---------------	-----------------	----------------	----------	-----------------	--

11130004-11-00-000-001-000-262-3800-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-9,453.00	-9,453.00
11130004-11-00-000-001-000-266-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-274.00	-274.00
11130004-11-00-000-001-000-267-3800-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-91,690.00	-91,690.00
11130004-11-00-000-001-000-268-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-1,505.00	-1,505.00
11130004-11-00-000-001-000-269-3800-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-285.00	-285.00
11130004-11-00-000-001-000-283-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-355.00	-355.00
11130004-11-00-000-001-000-284-3800-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-1,601.00	-1,601.00
11130004-11-00-000-001-000-291-3800-32-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-6,557.00	-6,557.00
11130004-11-00-000-001-000-292-3800-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-1,355.00	-1,355.00
11130004-11-00-000-001-000-295-3800-32-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-1,205.00	-1,205.00
11130004-11-00-000-001-000-297-3800-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-2,128.00	-2,128.00
11130004-11-00-000-001-000-298-3800-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-11,522.00	-11,522.00
11130004-11-00-000-001-000-299-3800-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-586.00	-586.00
11130004-11-00-000-001-000-322-3800-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-7,624.00	-7,624.00
11130004-11-00-000-001-000-324-3800-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-2.00	-2.00
11130004-11-00-000-001-000-328-3800-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-2.00	-2.00
11130004-12-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-50.00	-50.00
11130004-12-00-000-003-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-55,370.00	-55,370.00
11130004-12-00-000-003-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	-10,600.00	-10,600.00
11130004-12-00-000-003-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-38,050.00	-38,050.00
11130004-12-00-000-003-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-109,421.00	-109,421.00
11130004-12-00-000-003-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-99,535.00	-99,535.00
11130004-12-00-000-003-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-30,581.00	-30,581.00
11130004-12-00-000-004-000-322-3800-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-86,984.00	-86,984.00
11130004-12-00-000-004-000-323-3800-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	-902.00	-902.00
11130004-12-00-000-004-000-326-3800-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-893.00	-893.00
11130004-12-00-000-004-000-329-3800-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-42,239.00	-42,239.00
11130004-13-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-51,850.00	-51,850.00
11130004-13-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-100.00	-100.00
11130004-13-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-101,300.00	-101,300.00
11130004-13-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-72,888.00	-72,888.00
11130004-13-00-000-002-000-321-0101-11-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-352,342.00	-352,342.00
11130004-13-00-000-002-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-465,500.00	-465,500.00
11130004-13-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-382,000.00	-382,000.00
11130004-13-00-000-002-000-327-0101-11-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	-1,912,379.00	-1,912,379.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes en el grupo de gasto 300 "Propieda, Planta, Equipo e Intangibles" de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y sustitución de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	24	10	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10 11 2.023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
29				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130004-13-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-124,643.00	-124,643.00
TOTAL =>		-7,771,639.00	-7,771,639.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-113-3800-31-0000-0000	TELEFONÍA	21,413.00	21,413.00
11130004-11-00-000-001-000-194-3800-31-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	67,244.00	67,244.00
11130004-11-00-000-001-000-195-3800-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	12,625.00	12,625.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,562,246.00	2,562,246.00
11130004-11-00-000-001-000-211-3800-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	102,207.00	102,207.00
11130004-11-00-000-001-000-267-3800-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	108,077.00	108,077.00
11130004-11-00-000-001-000-297-3800-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	7,156.00	7,156.00
11130004-11-00-000-001-000-298-3800-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	727,300.00	727,300.00
11130004-11-00-000-001-000-322-3800-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,500,000.00	1,500,000.00
11130004-11-00-000-001-000-322-3800-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,441,178.00	1,441,178.00
11130004-11-00-000-001-000-324-3800-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	16,054.00	16,054.00
11130004-11-00-000-001-000-328-3800-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	677,718.00	677,718.00
11130004-11-00-000-001-000-328-3800-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	328,721.00	328,721.00
11130004-11-00-000-001-000-329-3800-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	199,700.00	199,700.00
TOTAL =>		7,771,639.00	7,771,639.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes en el grupo de gasto 300 "Propieda, Planta, Equipo e Intangibles" de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y sustitución de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			24	10	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10	11	2.023	29
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-4,155,743.00</u>		<u>1,985,653.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,155,743.00		1,985,653.00	
0000		-4,155,743.00		1,985,653.00
<u>31 INGRESOS PROPIOS</u>	<u>0.00</u>		<u>5,785,986.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		5,785,986.00	
0000		0.00		5,785,986.00
<u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-3,615,896.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,615,896.00		0.00	
0000		-3,615,896.00		0.00
TOTAL		-7,771,639.00		7,771,639.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,608,268.00	3,608,268.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,608,268.00	3,608,268.00
INVERSIÓN FÍSICA		-4,163,371.00	4,163,371.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-4,163,371.00	4,163,371.00
TOTAL:		-7,771,639.00	7,771,639.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes en el grupo de gasto 300 "Propieda, Planta, Equipo e Intangibles" de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y sustitución de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			24	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10	11	2,023	29
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-7,771,639.00	7,771,639.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-7,626,073.00	7,771,639.00
		10103	Asuntos exteriores	7,771,639.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-145,566.00	0.00
		10203	Servicios de fiscalización	0.00
TOTAL:			-7,771,639.00	7,771,639.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-218,116.00	0.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-3,615,896.00	7,771,639.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-474,625.00	0.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES DEL TI	-3,463,002.00	0.00
TOTAL:	-7,771,639.00	7,771,639.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes en el grupo de gasto 300 "Propieda. Planta, Equipo e Intangibles" de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y sustitución de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	24	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023	10	11
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
29				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes en el grupo de gasto 300 "Propieda. Planta, Equipo e Intangibles" de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y sustitución de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,023
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lic. Tereso de Jesús Olvera Ruiz

[Firma]
Lic. Arvin Roberto Castañeda Solórzano
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental

Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			31	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10	11	2,023	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,400.00	-6,400.00
11130004-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-8,600.00	-8,600.00
11130004-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-900.00	-900.00
11130004-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-133,000.00	-133,000.00
11130004-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,588,767.00	-1,588,767.00
11130004-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,000.00	-15,000.00
11130004-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-140,000.00	-140,000.00
11130004-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-87,000.00	-87,000.00
11130004-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-3,900.00	-3,900.00
11130004-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-147,700.00	-147,700.00
11130004-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-229,628.00	-229,628.00
11130004-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-31,200.00	-31,200.00
11130004-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,000.00	-15,000.00
11130004-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-110,000.00	-110,000.00
11130004-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-26,300.00	-26,300.00
11130004-01-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	-1,400.00	-1,400.00
11130004-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-307,935.00	-307,935.00
11130004-01-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-14,000.00	-14,000.00
11130004-01-00-000-003-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130004-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-111,900.00	-111,900.00
11130004-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-445,300.00	-445,300.00
11130004-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,269,875.00	-2,269,875.00
11130004-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-25,000.00	-25,000.00
11130004-01-00-000-004-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-200,000.00	-200,000.00
11130004-01-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-75,000.00	-75,000.00
11130004-01-00-000-004-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-425,000.00	-425,000.00
11130004-01-00-000-004-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-80,000.00	-80,000.00
11130004-01-00-000-004-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-20,000.00	-20,000.00
11130004-01-00-000-004-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-004-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-625,000.00	-625,000.00
11130004-01-00-000-004-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-280,000.00	-280,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			31	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10	11	2,023	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130004-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-83,000.00	-83,000.00
11130004-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-17,000.00	-17,000.00
11130004-01-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,600.00	-1,600.00
11130004-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-20,400.00	-20,400.00
11130004-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-131,421.00	-131,421.00
11130004-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,300.00	-8,300.00
11130004-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,000.00	-4,000.00
11130004-11-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-366,000.00	-366,000.00
11130004-11-00-000-001-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-4,150.00	-4,150.00
11130004-11-00-000-001-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-11,700.00	-11,700.00
11130004-11-00-000-001-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	-20,600.00	-20,600.00
11130004-11-00-000-001-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-65,000.00	-65,000.00
11130004-11-00-000-001-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR SERVICIOS EN	-23,700.00	-23,700.00
11130004-11-00-000-001-000-114-3800-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-200,000.00	-200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-155-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-400,000.00	-400,000.00
11130004-11-00-000-001-000-157-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-300,000.00	-300,000.00
11130004-11-00-000-001-000-165-3800-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-100,000.00	-100,000.00
11130004-11-00-000-001-000-194-3800-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-200,000.00	-200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-196-3800-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-100,000.00	-100,000.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-5,200,000.00	-5,200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-262-3800-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-265,450.00	-265,450.00
11130004-11-00-000-001-000-267-3800-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-200,000.00	-200,000.00
11130004-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-131,800.00	-131,800.00
11130004-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-2,500.00	-2,500.00
11130004-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-66,600.00	-66,600.00
11130004-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-38,000.00	-38,000.00
11130004-11-00-000-002-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-100,000.00	-100,000.00
11130004-11-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-500,000.00	-500,000.00
11130004-11-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-150,000.00	-150,000.00
11130004-11-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-250,000.00	-250,000.00
11130004-11-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-34,550.00	-34,550.00
11130004-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-125,700.00	-125,700.00
11130004-12-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-1,200.00	-1,200.00
11130004-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-101,500.00	-101,500.00
11130004-12-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-28,451.00	-28,451.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	31	10	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10 11 2,023
		DÍA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				32

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

11130004-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,000.00	-8,000.00
11130004-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-7,800.00	-7,800.00
11130004-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-80,800.00	-80,800.00
11130004-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-7,837.00	-7,837.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-87,685.00	-87,685.00
11130004-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-284,919.00	-284,919.00
11130004-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-122,800.00	-122,800.00
11130004-12-00-000-004-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-68,400.00	-68,400.00
11130004-12-00-000-004-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-3,500.00	-3,500.00
11130004-12-00-000-004-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-10,300.00	-10,300.00
11130004-12-00-000-004-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-18,300.00	-18,300.00
11130004-12-00-000-004-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	-75,000.00	-75,000.00
11130004-12-00-000-004-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-125,000.00	-125,000.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR SERVICIOS EN	-670,000.00	-670,000.00
11130004-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-51,900.00	-51,900.00
11130004-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-25,600.00	-25,600.00
11130004-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-6,300.00	-6,300.00
11130004-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-25,800.00	-25,800.00
11130004-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-30,000.00	-30,000.00
11130004-13-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,717,162.00	-1,717,162.00
TOTAL ==>		-20,253,530.00	-20,253,530.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			31	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10	11	2,023	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO AL 1	3,436,568.00	3,436,568.00
11130004-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	138,700.00	138,700.00
11130004-12-00-000-004-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO AL 1	6,961,100.00	6,961,100.00
11130004-12-00-000-004-000-131-3800-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	150,000.00	150,000.00
11130004-12-00-000-004-000-151-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,767,162.00	3,767,162.00
11130004-12-00-000-004-000-155-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00	100,000.00
11130004-12-00-000-004-000-158-3800-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	700,000.00	700,000.00
11130004-12-00-000-004-000-196-3800-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	500,000.00	500,000.00
11130004-12-00-000-004-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	4,500,000.00	4,500,000.00
TOTAL ==>		20,253,530.00	20,253,530.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	31	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				32

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-20,253,530.00		20,253,530.00	
0000 SIN ORGANISMO	-20,253,530.00		20,253,530.00	
0000		-20,253,530.00		20,253,530.00
TOTAL		-20,253,530.00		20,253,530.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-19,348,530.00	20,253,530.00
	ADMINISTRACIÓN	-19,348,530.00	20,253,530.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-905,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-905,000.00	0.00
TOTAL:		-20,253,530.00	20,253,530.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			31	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023		10	11	2,023	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-20,253,530.00</u>	<u>20,253,530.00</u>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-19,987,809.00	20,253,530.00
		10103	Asuntos exteriores	20,253,530.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-265,721.00	0.00
		10203	Servicios de fiscalización	0.00
TOTAL:			-20,253,530.00	20,253,530.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-7,839,526.00	0.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-8,730,050.00	3,575,268.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-1,827,192.00	16,678,262.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES DEL TI	-1,856,762.00	0.00
TOTAL:	-20,253,530.00	20,253,530.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	31	10	2.023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	277-2023	10	11	2.023	32
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	11	2.023
DIA	MES	AÑO

N-2023
Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz

[Firma]
Lic. Alvaro Yubelán Castañeda Solórzano
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental

Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto